Resolución D.G.O.C. Nº 1499/2015.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS A LOS CONTRATOS N° 35/2014, 36/2014 Y 37/2014 SUSCRIPTOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LAS EMPRESAS: UNIP. DON MANUEL, COMVENCE S.A. Y RASE S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID. 267.425.----------

Asunción, 06 de agosto del 2015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a, *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID. 267.425*, y;

CONSIDERANDO:

Que, por ***NOTA DSUOC Nº 570/2015 de fecha 06 de agosto del 2015***, suscripta por el Lic. Rufo del Valle, Director Administrativo del CEM, la Lic. Lisa Arévalos, Directora de la DSUOC S6 – CEM y la Abog. Mirtha E. Ledesma, Encargada de Contratos y Asuntos Legales, manifestaron al Ing. MAE Sergio Barrios, Director General Operativo de contrataciones lo siguiente: ***"Nos dirigimos a Usted, en el marco del llamado de referencia y a los Contratos N° 35/2014, 36/2014 y 37/2014 suscriptos entre el Hospital del Centro de Emergencias Médicas y las Empresas: Unipersonal DON MANUEL del Sr. Manuel Román Solís (35/2014), COMVENCE S.A. (36/2014) y RASE S.R.L. (37/2014), con el objeto de solicitar la aprobación mediante la Resolución correspondiente del Convenio Modificatorio a ser instrumentado a través de las Adendas correspondientes a los Contratos mencionados anteriormente, en base a los siguientes hechos:" " Que, la institución contrató con las citadas Empresas para la provisión de productos alimenticios dirigidos a pacientes del CEM, por un periodo de 18 meses, todos en plena ejecución, sin embargo, ha surgido una circunstancia que podría afectar en el futuro la continuidad de la provisión, el Departamento de Suministros del CEM a través de la nota de fecha 04 de agosto del 2015, ha manifestado que : "Me dirijo a Usted, para solicitar la ampliación del contrato con la Empresa DON MANUEL, de la licitación LPN 01/2014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL", específicamente de los lotes 1 y 4 al límite establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, atendiendo al aumento en el Hospital del consumo de insumos de carnes y verduras. Asimismo, solicito respetuosamente quiera instar los mecanismos administrativos a fin de ampliar la vigencia de los Contratos del presente llamado de la Empresa Don Manuel por un tiempo prudencial de 6 meses más y de las Empresas: Rase S.R.L. y Comvence S.A. hasta el 31/12/2016, a los efectos de que estos puedan ser ejecutados conforme a la necesidades del Hospital y en provecho de ésta." "En dicho sentido, se procedió a verificar los contratos mencionados y los mismos se hallan próximos al vencimiento del plazo de <u>12 meses</u> que establece el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas para la ampliación del monto del contrato especialmente en referencia al Contrato con la Empresa Don Manuel que***

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

Resolución D.G.O.C. Nº 1499/2015.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS A LOS CONTRATOS N° 35/2014, 36/2014 Y 37/2014 SUSCRIPTOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LAS EMPRESAS: UNIP. DON MANUEL, COMVENCE S.A. Y RASE S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID. 267.425.----------

requiere la ampliación de los lotes correspondientes a Carnes y Verduras, pudiéndose ampliar además la vigencias de los demás contratos en las siguientes peculiaridades:" " CONTRATO CON LA EMPRESA DON MANUEL: Se considera prudencial la ampliación en un veinte por ciento (20 %) del monto total de los Lotes 1 y 4, en consecuencia la ampliación del plazo de vigencia del contrato por un tiempo prudencial de seis (06) meses más, al plazo de vigencia establecida por contrato hasta el 31/08/2016." "En este sentido, el monto a ampliar según el siguiente detalle es por la suma de guaraníes DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS (Gs. 227.157.200): Lote 1 (Carnes) valor total: 845.256.000; 20%: Gs. 169.051.200.- Lote 4 (Frutas y Verduras) valor total: 290.495.000; 20%: Gs. 58.099.000.- Total a ampliar: Gs. 227.150.200." "Esta necesidad Institucional, fue trasladada a la Empresa Unipersonal DON MANUEL a través de la Nota DSUOC N° 565/2015 de fecha 05 de agosto del 2015, solicitando su aceptación expresa a las posibles ampliaciones "Ampliación del Monto del Contrato y plazo de vigencia del Contrato", respondiendo la misma en forma favorable a lo solicitado, según nota de fecha 06 de agosto del 2015, se acompaña copias de las notas mencionadas." "En cuanto al Crédito para cubrir el compromiso derivado del convenio modificatorio a ser suscripto con la Empresa Unipersonal DON MANUEL, ésta dependencia realizará los trámites administrativos para la obtención de la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, por lo que solicitamos que el Convenio Modificatorio esté sujeto a la obtención de la Certificación correspondiente, tal como se ha hecho en otros casos similares, en cuyo caso, una vez obtenida dicha documentación se estaría remitiendo el Convenio Modificatorio (Adenda) a fin de que el mismo sea debidamente formalizado por los Directores Generales de la Dirección General Operativa de Contrataciones y la Dirección General de Administración y Finanzas dependientes del M.S.P.B.S." "CONTRATO CON LAS EMPRESAS RASE S.R.L. Y COMVENCE S.A.: Se considera prudencial la ampliación de la vigencia del contrato por un tiempo de hasta el 31/08/2016 en atención a la solicitud realizada por la dependencia requirente de los bienes objetos del contrato y al consentimiento expreso de las citadas Empresas solo han aceptado la ampliación del plazo de vigencia hasta dicha fecha, de conformidad a las notas cuyas copias se acompañan" " En base a todo lo expuesto anteriormente, se solicita tener en consideración la situación surgida, dar trámite favorable a las modificaciones requeridas de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, salvo mejor parecer de vuestra Asesoría Jurídica.".-

Resolución D.G.O.C. Nº 1499/2015.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS A LOS CONTRATOS N° 35/2014, 36/2014 Y 37/2014 SUSCRIPTOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LAS EMPRESAS: UNIP. DON MANUEL, COMVENCE S.A. Y RASE S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID. 267.425.----------

Que, se colige que los contratos se hallan vigentes y las mismas son solicitadas dentro de los 12 meses posteriores a la formalización de los mismos, en concordancia con lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, consta en el expediente que las Empresas: Unipersonal DON MANUEL del Sr. Manuel Román Solís (35/2014), COMVENCE S.A. (36/2014) y RASE S.R.L. (37/2014), han otorgado su confinidad a las modificaciones mencionas.-

Que, en el caso de la ampliación del valor total de los lotes 1 y 4 (Carnes y Verduras) en un 20% del Contrato con la Empresa Unipersonal Don Manuel, no cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, sin embargo, ya fueron iniciados los trámites pertinentes para su obtención, por lo que la firma del Convenio Modificatorio quedará supeditada a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

Que, por ***Dictamen (A.J.)-D.G.O.C. Nº 289/2015 de fecha 06 de agosto del 2015***, ha emitido su parecer jurídico favorable a la suscripción de la presente Resolución y a la posterior formalización de la presente Adenda.-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° AUTORIZAR la ampliación hasta un 20% del valor total de los lotes 1 y 4 del Contrato N° 35/2014, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Centro de Emergencias Médicas y la Empresa Unipersonal Don Manuel del Sr. Manuel Román Solis, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2014 "Adquisición de Alimentos para Personas – Plurianual – Ad Referéndum" ID. N° 267.425, siendo el monto total ampliado la suma de guaraníes ***Doscientos Veintisiete Millones, Ciento Cincuenta Mil, Doscientos (Gs. 227.150.200).-***

Ing. MAT. Sergio Bar...
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

Resolución D.G.O.C. Nº 1499/2015.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS A LOS CONTRATOS N° 35/2014, 36/2014 Y 37/2014 SUSCRIPTOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LAS EMPRESAS: UNIP. DON MANUEL, COMVENCE S.A. Y RASE S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID. 267.425.----------

Artículo 2° DISPONER que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación de conformidad a la disponibilidad presupuestaria correspondiente que formará parte de la Adenda correspondiente suscripto por la Empresa Unipersonal Don Manuel.

Artículo 3° ESTABLECER que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio del 2006.

Artículo 4° AUTORIZAR la extensión de la vigencia de los Contratos N° 35/2014, 36/2014 y 37/2014 suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Centro de Emergencias Médicas y las Empresas: Unipersonal Don Manuel del Sr. Manuel Román Solís (35/2014), Comvence S.A. (36/2014) y Rase S.R.L. (37/2014) hasta el **31 de agosto del 2016,** conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 5° DISPONER que todas las cláusulas de los Contratos N° 35/2014, 36/2014 y 37/2014 y sus Adendas ya suscriptas, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 6° ESTABLECER que las Empresas: Unipersonal DON MANUEL del Sr. Manuel Román Solís (35/2014), COMVENCE S.A. (36/2014) y RASE S.R.L. (37/2014) deberán ampliar las respectivas Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, de conformidad a las modificaciones autorizadas y con un vigencia de 30 días posteriores a la duración del contrato.

Artículo 7° DISPONER que la Máxima Autoridad del Hospital del Centro de Emergencias Médicas sea la encargada de la administración de las Adendas suscriptas con las Empresas: Unipersonal DON MANUEL del Sr. Manuel Román Solís (35/2014), COMVENCE S.A. (36/2014) y RASE S.R.L. (37/2014).

Ing. M.A.E. Sergio Barrio
Director General
Dirección General de Contrataciones

Resolución D.G.O.C. Nº 1499/2015.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS A LOS CONTRATOS N° 35/2014, 36/2014 Y 37/2014 SUSCRIPTOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LAS EMPRESAS: UNIP. DON MANUEL, COMVENCE S.A. Y RASE S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID. 267.425.----------

Artículo 8° DISPONER que las Adendas sean suscriptas por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y por el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 9° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES